

ORD. : N° 428 /

ANT. : 1. Carta Jaime Gonzalez Cornejo de 13.02.2018.  
2. Ord. N° 13 del Jefe Provincial Vialidad Melipilla de fecha 08.01.2018.  
3. Ord. DVRM N° 149 del 19.01.2018.  
4. Carpeta del Proyecto

MAT. : **AUTORIZA LA EJECUCION** del Proyecto de Arranque domiciliario de Agua Potable, Av. Vicuña Mackenna N° 0963 de la Ruta G-78, Comuna y Provincia de Melipilla. R.M.

Santiago, 16 FEB 2018

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA (S)

A: JAIME GONZALEZ CORNEJO

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta el ingreso de los documentos de garantía correspondientes, así como también el pronunciamiento formulado mediante los documentos del ANT N° 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **JAIME GONZALEZ CORNEJO, en adelante el propietario**, cumpla con las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1. Los trabajos se ejecutarán conforme al proyecto aprobado y en lo no previsto en aquel, por aquellas normas técnicas del MOP contenidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos (versión Noviembre del 2013).
2. Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección Fiscal designada en éste documento, el **propietario**, AGUAS ANDINAS S.A., y el Inspector Fiscal del Contrato de Conservación Global Mixto de la Provincia de Melipilla Norte, R.M. Esta reunión cumple con el propósito de garantizar y definir la instalación de las señales correspondientes ya sean de carácter de provisorias o definitivas, previo al inicio de los trabajos pertinentes.
3. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, los mismos serán de cargo exclusivo del **propietario**, no correspondiendo ningún tipo de pago a la Dirección de Vialidad por éste concepto.
4. Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las mismas condiciones existentes en que se encontraba antes de ejecutar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designa en el presente documento.
5. El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario** que se autorizan, la modificación de la obra para que ésta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo del **propietario**.

6. Durante la ejecución de la obra, el **propietario**, estará obligado a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito", (versión vigente), en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.
7. Las diferentes partidas involucradas en los trabajos, deberán ejecutarse durante la construcción, considerando las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. (versión vigente). En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos Manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Técnicas impartidas por la Inspección Fiscal.
8. Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se haga efectiva la boleta de garantía por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**.
9. En caso de que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones referidas a la obra que se autorizan, éste traslado será hecho por cuenta exclusiva del **propietario**.
10. La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Vialidad de la Provincia de Melipilla o quien lo subrogue, para tal efecto, el cual se encuentran ubicables en los teléfonos: 2-24496101. Dichas Inspecciones Fiscales para los efectos del control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al **propietario**, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
11. Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominado en el numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial correspondiente**, retirar en la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el 7° piso del Edificio Regional, la **Carpeta del Proyecto y ANT N°1**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor **Regional**. Por otra parte, la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **nombre y firma**, en un Libro de Control Administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que funciona en la Secretaría del Subdepartamento anteriormente mencionado.
12. La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones que se autorizan, siendo obligación del **propietario**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.
13. Durante la ejecución de las obras, cualquiera modificación del proyecto autorizado, en lo que se refiere al uso de la Faja Vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional, quienes darán la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación, una vez aprobada, deberá ser graficada en el plano (AS BUILT) respectivo. El PROYECTO DEFINITIVO que finalmente quede construido, incluyendo todos los antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser requeridos por la Inspección Fiscal al **propietario** que en definitiva construyó las respectivas

obras. Dicha Empresa deberá entregar el PROYECTO DEFINITIVO a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de **"CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS", NO PODRA SER DEVUELTA** sin previo cumplimiento de éste requisito.

14. La Inspección Fiscal respectiva deberá abrir un Libro de Obras, donde deberá quedar consignada la entrega del terreno al **propietario**. Por otra parte, quedarán reflejas en el mismo Libro, las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas, así como la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, a las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Obra, implicará la paralización de la Obra. En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía entregada a la vista por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva cualquier Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por el propietario, manteniendo la misma glosa, monto y fecha de vencimiento original**.
15. La Inspección Fiscal consignará el inicio de la Obra confeccionando un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **el propietario**. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a efectos de verificar el cumplimiento del plazo contractual autorizado para la ejecución de la obra.
16. El plazo autorizado para la ejecución de la Obra es **de 60 días corridos**, los cuales empezarán a medirse a partir de la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido éste plazo sin que se haya dado término a los trabajos, el **propietario deberá solicitar a la Inspección Fiscal** correspondiente, una ampliación del mismo para poder terminar la Obra, gestión que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, previo al envío por parte de esa Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad para su autorización definitiva, adjuntando en todo caso el **Acta de Entrega de Terreno** individualizada en el punto anterior. En caso que corresponda se solicitará al **propietario** que deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía, **manteniendo las condiciones de Boletas a la vista, con la misma glosa y monto, considerando la nueva fecha de vencimiento según los nuevos plazos de ejecución autorizados**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las Boletas de Garantías entregadas, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados y relacionados con las obras respectivamente.
17. **La Inspección Fiscal respectiva** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes documentos:
  - a. El Certificado de Correcta Ejecución deberá ser emitido en un plazo no superior a los 30 días previos al vencimiento de la Boleta de Garantía asociada a la "Correcta Ejecución de la Obra".
  - b. Certificado del profesional a cargo del Laboratorio de Obras, el cual deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos
  - c. PROYECTO DEFINITIVO, que incluya los planos (AS BUILT), revisados y firmados por la Inspección Fiscal. Esta información se entregará en papel y archivos magnéticos contenido en un disco compacto (CD). En el Formato de la Carátula del CD, se debe indicar el Nombre del Contrato y la fecha de Término de los Trabajos, incluyendo en el mismo, todos los

documentos que dieron cuenta del proceso de regularización del proyecto, tales como oficios de aprobación de los diseños, solicitudes y entrega de Boletas de Garantías, aprobaciones de ejecución de los trabajos y fotocopias de las hojas del Libro de Obra que fueron ocupadas. Todo lo anterior en formato PDF.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra, quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

18. La Inspección Fiscal deberá remitir a ésta Dirección Regional de Vialidad, el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, una vez dado cumplimiento al punto precedente.  
El no cumplimiento a lo indicado en el numeral 17 a., anterior, obligará al Inspector Fiscal a solicitar al Director hacer efectiva la Boleta de Garantía por concepto de Correcta Ejecución.  
La Boleta de Garantía por concepto de Correcta Ejecución se devolverá a solicitud del propietario, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE, cuando el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", se haya recibido en ésta Dirección Regional de Vialidad.
19. **El propietario**, deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos previo a la fecha indicada como inicio de obra en las Boletas de Garantías presentadas**. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones originales de aprobación del proyecto.
20. Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente documento, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido anteriormente. El incumplimiento de ésta obligación, facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,

  
LUIS ALBERTO FLORES ESCOBAR  
Ingeniero Civil  
Director (S) de Vialidad  
Región Metropolitana

  
CCL/MRN

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario , Av. Vicuña Mackenna N° 0963 Melipilla
- Jefe Provincial Vialidad Melipilla D.R.V.M.
- I. Fiscal de Contrato de Conservación Global Melipilla Norte D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 11725959-11639212-11623182

Expediente N° 28/2018

N° DE PROCESO  
DVRM 11729440

Ant: 1. Ord N°149, 19-01-2018  
Materia: Adjunta Boletas de Garantía  
Santiago, 13 de febrero de 2018

De: Jaime González Cornejo  
A: Director Regional de Vialidad Región Metropolitana

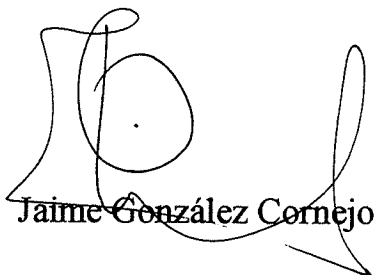
Estimados señor:

Adjunto las siguientes Boletas de Garantía, de acuerdo a instrucciones del documento del Antecedente asociado con el Proyecto de arranque domiciliario de Agua Potable Av Vicuña Mackenna 0963 de la ruta G-78:

1. N°0374634, para Garantizar Daños a Terceros, por \$268.471, vigente hasta el 12/07/2018, tomada el 12/02/2018.
2. N°0374635, para Garantizar Cumplimiento de las Órdenes Impartidas por la Inspección Fiscal, por \$134.235, vigente hasta el 12/07/2018, tomada el 12/02/2018.
3. N°0374636, para Garantizar Correcta Aplicación de la Señalización, por \$134.235, vigente hasta el 12/07/2018, tomada el 12/02/2018.
4. N°0374637, para Garantizar Correcta Ejecución de las Obras, por \$268.471, vigente hasta el 10/10/2018, tomada el 12/02/2018.

Saluda Atentamente,

Exp. 28-2018  
cust 40-2018

  
Jaime González Cornejo

N° DE PROCESO  
DVRM 11725959



633

ORD. : N° 149

ANT. : 1. Carta Jaime Gonzalez Cornejo de  
Noviembre 2017.  
2. Ord. N° 13 del Jefe Provincial  
Vialidad Melipilla de fecha  
08.01.2018.  
3. Carpeta Proyecto.

MAT. : **CONFORMIDAD TECNICA Y SOLICITUD  
DE BOLETAS DE GARANTIAS** para  
autorizar la Ejecución del Proyecto de  
Arranque domiciliario de Agua Potable,  
Av. Vicuña Mackenna N° 0963 de la  
Ruta G-78, Comuna y Provincia de  
Melipilla. R.M.

Santiago, **19 ENE 2018**

DE: **DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA**


A: **JAIME GONZALEZ CORNEJO**

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta el pronunciamiento formulado mediante el documento del ANT N° 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **Jaime Gonzalez Cornejo, como el propietario** del proyecto que se pretende ejecutar, **debera** presentar a ésta Dirección Regional de Vialidad, para resguardo de los conceptos señalados en cada caso, los documentos bancarios que a continuación se detallan, considerando los montos que se señalan:

1. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **10 U.F.**, para la Obra **del Proyecto de Arranque domiciliario de Agua Potable, Av. Vicuña Mackenna N° 0963 de la Ruta G-78, Comuna y Provincia de Melipilla. R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 180 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
2. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA APLICACIÓN DE LA SEÑALIZACION**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **5 U.F.**, para la Obra **del Proyecto de Arranque domiciliario de Agua Potable, Av. Vicuña Mackenna N° 0963 de la Ruta G-78, Comuna y Provincia de Melipilla. R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la Seguridad Vial de las obras que se ejecutan. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.

3. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **5 U.F.**, para la **Obra del Proyecto de Arranque domiciliario de Agua Potable, Av. Vicuña Mackenna N° 0963 de la Ruta G-78, Comuna y Provincia de Melipilla. R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
4. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **DAÑOS A TERCEROS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **10 U.F.**, para la **Obra del Proyecto de Arranque domiciliario de Agua Potable, Av. Vicuña Mackenna N° 0963 de la Ruta G-78, Comuna y Provincia de Melipilla. R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la reparación de los daños que se produzcan a terceros durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
5. Se deja establecido que en caso de presentación de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente detalladas, estas deberán entregarse en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, **el propietario**, deberá volver a solicitar a ésta Dirección Regional de Vialidad, que se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía en caso que corresponda.
6. En caso de ser necesario hacer efectivas algunas de las **BOLETAS DE GARANTIAS** antes del término legal de la obra, **el propietario** podrá renovarlas, manteniendo en las nuevas **BOLETAS DE GARANTIAS**, la fecha de vencimiento original.

Saluda atentamente a Ud.,



**CLAUDIO ARAVENA RIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana



CCL/MRN

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario , Av. Vicuña Mackenna N° 0963 Melipilla
- Jefe Provincial Vialidad Melipilla D.R.V.M.
- I. Fiscal de Contrato de Conservación Global Melipilla Norte D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 11623182

**N° DE PROCESO**  
DVRM 11639212

ORD.: N° 13

ANT.: Carta S/N° de fecha 17 de Noviembre de 2017, del Sr. Jaime Gonzalez.

MAT.: Envía antecedentes del "**Proyecto Arranque domiciliario de Agua Potable, Av. Vicuña Mackenna N°0963, de la Ruta G-78, Comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana**".

INCL.:  
1.- Adjunto carpetas del proyecto con los siguientes antecedentes:  
- Copia Carta Solicitud.  
- Memoria Explicativa.  
- Plano aprobado instalación arranque Agua Potable.  
- Carta de Factibilidad de Aguas Andinas.  
- Esquema de Señalización de Faena.  
- Emplazamiento Google Earth.  
2.- Todos los documentos del **ANT.**

MELIPILLA, 08 ENE 2018

A : SUBDEPARTAMENTO DE LA ADMINISTRACION DE LA FAJA R.M.

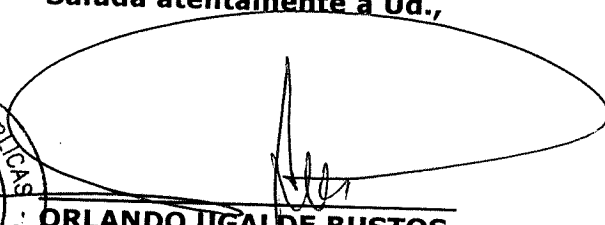
DE: JEFE PROVINCIAL VIALIDAD MELIPILLA

Adjunto a Ud., los antecedentes presentados a ésta Oficina Provincial por el particular Sr. Jaime Gonzalez, mediante el cual está solicitando la autorización para un arranque domiciliario de Agua Potable para su propiedad, el cual se encuentra ubicado en Avda. Vicuña Mackenna N° 0963, de la Ruta G-78, Comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana.

Esta Oficina Provincial indica no tener objeciones al proyecto de la **MAT.** El Inspector Fiscal, Sr. Clenardo Zepeda, agrega no tener interferencias con obras de su contrato. Por lo tanto, se envía a Ud. proyecto, para el correspondiente trámite de aprobación y autorización de ejecución.

Saluda atentamente a Ud.,



  
**ORLANDO UGALDE BUSTOS**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
JEFE PROVINCIAL  
VIALIDAD MELIPILLA

OUB/eru.-

**DISTRIBUCIÓN**

- Encargado de Administración de la Faja Fiscal Vialidad Melipilla.